

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0155- 98**  
**La Paz, 9 de julio de 1998**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos realiza un proceso de modernización institucional, que tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, por medio de la prestación de nuevos servicios de recaudación tributaria,

Que, la implantación de los nuevos servicios se realiza en forma gradual, habiéndose iniciado con los Grandes Contribuyente de La Paz y continuando desde el mes de agosto del presente año con los Grandes Contribuyentes de Cochabamba,

Que, fueron expedidas con anterioridad las Resoluciones Administrativas 05-145-98, 05-146-98, 05-149-98, 05-150-98, 05-152-98, estableciendo nuevos procedimientos y reglamentaciones en materia tributaria para los Grandes Contribuyentes de La Paz,

Que, se requiere ampliar el alcance de las anteriores Resoluciones Administrativas para los Grandes Contribuyentes de Cochabamba,

**POR TANTO:**

El Servicio Nacional de Impuestos Internos en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 127° del Código Tributario,

**RESUELVE:**

1° Ampliar el alcance de las Resoluciones Administrativas 05-145-98, 05-146-98, 05-149-98, y 05-152-98, para la Subadministración de Grandes Contribuyentes de Cochabamba y los contribuyentes de su jurisdicción a partir del 12 de agosto de 1998.

2° Ampliar el alcance de los siguientes numerales de la Resolución Administrativa 05-150-98, para la Subadministración de Grandes Contribuyentes de Cochabamba y los contribuyentes de su jurisdicción, en la forma descrita a continuación:

Numeral 3° y 4°: a partir del periodo fiscal julio de 1998.

Numerales 5°, 6°, 7° y 8°, a partir del 12 de Agosto de 1998.

Regístrese, comuníquese y hágase saber.

**FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**